



CRITERIOS PARA JÓVENES

1. Requisitos generales

- Tener entre 18 y 35 años.
- Ser estudiante, trabajador/a o disponer de ingresos regulares. Los ingresos deberán acreditarse mediante contrato de trabajo y las dos últimas nóminas, o documentación equivalente. En el caso de estudiantes sin ingresos propios, deberá aportarse documentación acreditativa de los ingresos del padre, madre o tutor/a legal que asuma la responsabilidad económica.
- Poder asumir una aportación económica para contribuir a los gastos de la vivienda.
- Comprometerse a residir en la vivienda como residencia habitual durante el período de participación en el programa.
- Disponer de autonomía personal suficiente para la vida cotidiana y la convivencia.
- Aceptar el proceso de selección y valoración del programa (entrevista, valoración social o documentación requerida).
- Aceptar y firmar el documento de acuerdo de convivencia, elaborado de forma consensuada entre la persona joven y la persona mayor con el apoyo del equipo del programa.

2. Perfil personal y actitudinal

Las personas participantes deberán mostrar:

- Capacidad de convivencia, escucha, respeto y comunicación.
- Actitud responsable, empática y colaboradora.
- Disponibilidad para compartir tiempo, espacios comunes y momentos de la vida cotidiana.
- Interés por la relación intergeneracional.
- Autonomía personal y responsabilidad en la gestión de la vida cotidiana.
- Actitud respetuosa con la intimidad y los espacios personales de la persona con quien se convive.
- Interés por contribuir a un clima de convivencia positivo y de apoyo mutuo dentro de la vivienda.
- Capacidad para establecer acuerdos de convivencia.



3. Compromisos de la persona joven

Las personas participantes se comprometen a:

- Respetar las normas de convivencia acordadas con la persona mayor y con el programa.
- Mantener en buen estado la habitación asignada y los espacios comunes de la vivienda.
- Ofrecer apoyo puntual de carácter no profesional, como compañía y conversación, apoyo en gestiones o en el uso de tecnologías digitales, entre otros.
- Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación del programa cuando sean convocadas.
- Contribuir a mantener un clima de convivencia positivo y respetuoso dentro de la vivienda.
- Respetar el acuerdo de convivencia.
- Comunicar al programa cualquier incidencia o dificultad que pueda afectar a la convivencia o a la seguridad de las personas participantes.

4. Criterios de exclusión o finalización de la participación

Podrán ser causa de exclusión o finalización de la participación en el programa:

- Conductas incompatibles con la convivencia, como violencia, actitudes agresivas, discriminatorias o falta de respeto reiterada hacia la persona con quien se convive o hacia el equipo del programa.
- Incumplimiento grave o reiterado de los compromisos o de las normas establecidas en el acuerdo de convivencia.
- Consumo problemático de alcohol u otras sustancias dentro de la vivienda que afecte a la convivencia.
- Impago reiterado de dos cuotas mensuales acordadas y firmadas en el acuerdo de convivencia.
- Utilizar la vivienda para fines distintos de la residencia habitual o ceder el uso de la habitación a terceras personas.
- Ausencias prolongadas e injustificadas que impidan el desarrollo de la convivencia acordada.
- Daños intencionados o negligencia grave en el uso de la vivienda o de los bienes de la persona mayor.
- Negativa reiterada a participar en el seguimiento con el equipo del programa.



COMPARTIR ÉS VIURE



- **Ocultación o falsificación de información relevante durante el proceso de selección o durante la participación en el programa.**
- **Cualquier otra situación que ponga en riesgo la seguridad, el bienestar o la convivencia de las personas participantes.**

La valoración de estas situaciones corresponderá al equipo responsable del programa, que podrá acordar la finalización de la participación previa valoración del caso.



CRITERIOS PARA PERSONAS MAYORES

1. Requisitos generales

- Tener 60 años o más.
- Vivir solas.
- Disponer de una vivienda habitual, estable y en propiedad que pueda acoger a una persona joven en condiciones seguras, con una habitación de uso exclusivo.
- Mantener un nivel de autonomía personal suficiente para la convivencia y para la vida cotidiana.
- Tener voluntad de compartir la vivienda y establecer una relación intergeneracional.
- Aceptar el proceso de selección y valoración del programa, incluyendo entrevista o valoración social.
- Aceptar y firmar el documento de acuerdo de convivencia, consensuado con la persona joven con el apoyo del equipo del programa.

2. Perfil personal y actitudinal

Las personas mayores deberán mostrar:

- Capacidad de convivencia, escucha, respeto y comunicación.
- Actitud responsable, empática y colaboradora.
- Disponibilidad para compartir tiempo, espacios comunes y momentos de la vida cotidiana.
- Interés por la relación intergeneracional.
- Autonomía personal y responsabilidad en la gestión de la vida cotidiana.
- Actitud respetuosa con la intimidad y los espacios personales de la persona con quien se convive.
- Interés por contribuir a un clima de convivencia positivo y de apoyo mutuo dentro de la vivienda.
- Capacidad para establecer acuerdos de convivencia.

3. Compromisos de la persona mayor

- Facilitar una habitación digna y en condiciones adecuadas.
- No exigir tareas de cuidado o asistencia de carácter profesional.
- Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación del programa cuando sean convocadas.



COMPARTIR ÉS VIURE



- **Respetar el acuerdo de convivencia.**
- **Contribuir a mantener un clima de convivencia positivo y respetuoso dentro de la vivienda.**
- **Mantener en buen estado los espacios comunes de la vivienda.**
- **Comunicar al programa cualquier incidencia o dificultad que pueda afectar a la convivencia o a la seguridad de las personas participantes.**

4. Criterios de exclusión

Podrán ser causa de exclusión del programa:

- **Situaciones de dependencia severa que requieran atención profesional continuada.**
- **Viviendas que no cumplan las condiciones mínimas de habitabilidad.**
- **Conductas incompatibles con la convivencia, como violencia, actitudes agresivas, discriminatorias o falta de respeto reiterada hacia la persona joven o hacia el equipo del programa.**
- **Incumplimiento grave o reiterado de los compromisos o normas establecidas en el acuerdo de convivencia.**
- **Consumo problemático de alcohol u otras sustancias dentro de la vivienda que afecte a la convivencia.**
- **Negativa reiterada a participar en el seguimiento con el equipo del programa.**
- **Ocultación o falsificación de información relevante durante el proceso de selección o durante la participación en el programa.**
- **Cualquier otra situación que ponga en riesgo la seguridad, el bienestar o la convivencia de las personas participantes.**

La valoración de estas situaciones corresponderá al equipo responsable del programa, que podrá acordar la finalización de la participación previa valoración del caso.